



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1819**)

03 OCT. 2017

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0907 del 04 de diciembre de 2012, que adoptó el formulario y la guía para el diligenciamiento de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano para hogares soldados campesinos, soldados regulares, infantes de marina regulares o auxiliares de policía, soldados o infantes de marina profesionales, suboficiales de las fuerzas militares o miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficiales de las fuerzas militares o policía nacional activos o retirados, heridos en combate o en actos de servicio y se incorpora el anexo 1 para hogares que presenten algún miembro del grupo familiar en condición de discapacidad".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a*

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0907 del 04 de diciembre de 2012, que adoptó el formulario y la guía para el diligenciamiento de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano para hogares soldados campesinos, soldados regulares, infantes de marina regulares o auxiliares de policía, soldados o infantes de marina profesionales, suboficiales de las fuerzas militares o miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficiales de las fuerzas militares o policía nacional activos o retirados, heridos en combate o en actos de servicio y se incorpora el anexo 1 para hogares que presenten algún miembro del grupo familiar en condición de discapacidad".

las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que el Decreto 1077 de 2015 estableció un criterio de focalización para los hogares que cuenten con las condiciones señaladas en el artículo 2.1.1.2.7.2.1 y con las condiciones de acceso citadas en el artículo 2.1.1.2.7.2.3.

Que mediante la Resolución 0907 del 04 de diciembre de 2012, se adoptó formulario de inscripción y la guía de diligenciamiento para postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano correspondiente a hogares soldados heridos en combate o en actos de servicio.

Que mediante el Decreto 2095 del 23 de octubre de 2015, se modificaron los artículos 2.1.1.2.7.2.1., 2.1.1.2.7.2.3. y 2.1.1.2.7.2.4. del Capítulo Segundo, Sección 7 Subsección 2 del Decreto 1077 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, ampliando el criterio de focalización a Soldados Campesinos, Soldados Regulares, Infantes de Marina, Regulares o Auxiliares de Policía, Soldados Infantes de Marina Profesionales, Suboficiales de las Fuerzas Militares o miembros de Nivel Ejecutivo Policía Nacional, Oficiales de las Fuerzas Militares o Policía Nacional activos o retirados, heridos en combate o en actos de servicio.

Que teniendo en cuenta que la Corte Constitucional mediante sentencia T-420 del 9 de agosto de 2016, "*Exhorto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como ente rector en materia de vivienda, a que revise y ajuste los estándares de protección de la política pública de habitacional, en lo referente a la adjudicación de viviendas gratis para personas en situación de discapacidad. Para ello deberá: (i) mejorar los mecanismos de control para la identificación de la población en situación de discapacidad durante el proceso de selección y escogencia de beneficiarios al subsidio, diseñando preguntas e instrucciones claras, y verificar el contenido de los formularios que suscriban los interesados a fin de brindar la protección pertinente. (.....)*". Dando cumplimiento, el Ministerio mediante la presente resolución incorpora el anexo 1 para hogares que presenten algún miembro del grupo familiar en condición de discapacidad, con la guía correspondiente para el diligenciamiento,

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0907 del 04 de diciembre de 2012, que adoptó el formulario y la guía para el diligenciamiento de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano para hogares soldados campesinos, soldados regulares, infantes de marina regulares o auxiliares de policía, soldados o infantes de marina profesionales, suboficiales de las fuerzas militares o miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficiales de las fuerzas militares o policía nacional activos o retirados, heridos en combate o en actos de servicio y se incorpora el anexo 1 para hogares que presenten algún miembro del grupo familiar en condición de discapacidad".

en el que se formulan cuatro preguntas que permitirá identificar si en el hogar postulado el jefe del hogar o alguno de los miembros del grupo familiar tienen alguna condición de discapacidad; y modifica el formulario de inscripción para postulantes al Programa de Vivienda Gratuita - Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano para hogares soldados, con la respectiva guía para el diligenciamiento, en el que se incorpora una pregunta que hace referencia a la Condición Especial D y que se enlaza con el anexo 1.

Que de acuerdo a lo anterior, se modifica la Resolución No. 0907 del 04 de diciembre de 2012, que adoptó el formulario y la guía para el diligenciamiento de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar el anexo 1 para hogares que presenten algún miembro del grupo familiar en condición de discapacidad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la resolución 0907 del 04 de diciembre de 2012, en lo relacionado con el tema de condición de discapacidad en el formulario de inscripción de postulación y la guía de diligenciamiento para postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano para hogares soldados campesinos, soldados regulares, infantes de marina regulares o auxiliares de policía, soldados o infantes de marina profesionales, suboficiales de las fuerzas militares o miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficiales de las fuerzas militares o policía nacional activos o retirados, heridos en combate o en actos de servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.7.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0907 del 04 de diciembre de 2012, que adoptó el formulario y la guía para el diligenciamiento de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda en especie urbano para hogares soldados campesinos, soldados regulares, infantes de marina regulares o auxiliares de policía, soldados o infantes de marina profesionales, suboficiales de las fuerzas militares o miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficiales de las fuerzas militares o policía nacional activos o retirados, heridos en combate o en actos de servicio y se incorpora el anexo 1 para hogares que presenten algún miembro del grupo familiar en condición de discapacidad".

del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda y al Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento a los artículos 2.1.1.2.7.2.3 y 2.1.1.2.7.2.4 del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Yeny Andrea Pachón A. 
Revisó: Arellys Bravo Pereira 

ANEXO 1
PARA HOGARES QUE PRESENTEN ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Aprobado mediante Resolución No. 3368 del 26 de Octubre de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda

Responda las siguientes preguntas por cada uno de los miembros del hogar que presente discapacidad, según lo informado en el formulario de postulación.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR			TIPO DE DISCAPACIDAD						DESCRIPCIÓN DE LA DISCAPACIDAD- DIAGNOSTICO MÉDICO
			Presenta alguna alteración física que afecte su movilidad o actividad cotidiana		Es usted Ciego, Sordo o Sordo-Ciego.		Presenta algún tipo de condición que le impida subir y/o bajar escaleras		
APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
		No.							

DECLARACIÓN

- ◊ Manifiesto libre y voluntariamente como jefe del hogar antes mencionado y de los demás miembros del hogar, que las personas relacionadas en el presente documento cuentan con alguna condición de discapacidad, y que suministró la información y documentación necesaria para establecer el tipo de condición con la que cuenta.
- ◊ Toda la información aquí suministrada es verídica y se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con su suscripción.
- ◊ Autorizamos para que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

NOMBRE JEFE DEL HOGAR

FIRMA JEFE DEL HOGAR

C.C.

DM ✖

GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA PARA SOLDADOS CAMPESINOS, SOLDADOS REGULARES, INFANTES DE MARINA REGULARES O AUXILIARES DE POLICÍA, SOLDADOS O INFANTES DE MARINA PROFESIONALES, SUBOFICIAESL DE LAS FUERZAS MILITARES O MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, OFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES O POLICÍA NACIONAL ACTIVOS O RETIRADOS, HERIDOS EN COMBATE O EN ACTOS DE SERVICIO.

NOTAS IMPORTANTES:

Recuerde que el Formulario es GRATUITO y sólo se imprime en el momento de brindar la información ante la Caja de Compensación Familiar u operador autorizado, teniendo en cuenta que se genera desde el aplicativo en línea.

Antes de dar inicio a su diligenciamiento, lea cuidadosamente esta guía.

REQUISITOS

La asignación del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el Decreto 2095 de 2015, beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: a) los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado regular, infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional activo o retirado, herido en combate o en actos de servicio, que se encuentre en estado de vulnerabilidad. b) Que su discapacidad se encuentre debidamente diagnosticada y certificada por una junta médica de las fuerzas militares o policía nacional tratándose de soldado campesino, soldado o infante de marina regular, auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado.

Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, unidas o no por vínculos de parentesco, incluidos los cónyuges y las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, que compartan un mismo espacio habitacional.

Se consideran potenciales beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, los hogares registrados en alguna de las siguientes bases de datos:

- 1) Los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado regular, infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional activo o retirado, herido en combate o en actos de servicio, que se encuentre en estado de vulnerabilidad, según base de datos remitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Además de cumplir las condiciones anteriores, debe anexar los documentos requeridos en el formulario de postulación, relacionados al final de esta guía.

GUÍA

A continuación encontrará la explicación del contenido de cada una de las secciones y numerales del formulario:

SECCION DE CONTROL

Punto 1. Si el hogar ha sido beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Fonvivienda en cualquier modalidad, no ha aplicado y presenta novedad en la conformación del hogar, diligencie la columna 1. **NOVEDAD**, de la sección 1. **CONFORMACION Y**

CONDICION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR, marcando únicamente las siguientes opciones: N : nacimiento; F : fallecimiento y ME : mayoría de edad.

1. CONFORMACIÓN Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL HOGAR

1. NOVEDAD: Si el hogar cumple la condición descrita en el punto 1 de la Sección Control, marque en este campo la novedad, con las siguientes opciones según el caso:

N : Nacimiento (Si hubo nacimientos en el hogar después de la fecha de asignación del subsidio sin aplicar, relacionar la información correspondiente al nuevo miembro hogar)

F : Fallecimiento (Si algún miembro del hogar falleció entre la fecha de asignación del subsidio sin aplicar y la presente solicitud, registre la información).

ME : Mayoría de edad (Si algún miembro del hogar adquirió la mayoría de edad entre la fecha de asignación del subsidio sin aplicar y la presente solicitud).

MF: Mayoría de edad y Fallecido (Si algún miembro del hogar adquirió la mayoría de edad entre la fecha de asignación del subsidio sin aplicar o del estado calificado, y la presente solicitud y falleció).

T: Tutor

2. APELLIDOS: Escriba los apellidos, en el siguiente orden:

2.1. Jefe de Hogar: Se escribirán en primer lugar los datos del Jefe o cabeza de hogar.

2.2. Miembros del Hogar: A continuación se relacionan los datos de la esposa(o) o compañera(o), luego los hijos de mayor a menor y demás familiares.

3. NOMBRES: Escriba el (los) nombre (s), en el orden señalado en el numeral 2 (anterior).

4. PARENTESCO: Marque con X el parentesco con el Jefe del Hogar, frente a cada uno de los miembros del hogar, de acuerdo con la siguiente lista:

- | | |
|--|--|
| 2 : Cónyuge o Compañera (o) | 8 : Suegro(a), Cuñado(a) |
| 3 : Hijo (a). | 9 : Padres Adoptantes, Hijos Adoptivos |
| 4 : Hermano(a) | 10: Nuera, Yerno |
| 5 : Padre o Madre | 11. Otro |
| 6 : Abuelo(a) Nieto(a), Bisabuelo(a) Bisnieto(a) | |
| 7 : Tío(a), Sobrino(a) | |

5. FECHA DE NACIMIENTO: Año, mes y día, según corresponda al Jefe de hogar o miembro del hogar.

6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: En la columna tipo escriba el que corresponda, así:

TD: corresponde al tipo de documento de identificación así:

CC: Cédula de ciudadanía.

CE: Cédula de extranjería.

RC: Registro Civil

TI: Tarjeta de Identidad.

Escriba el Número de identificación sólo si es mayor de edad.

7. SEXO: Marque X en la casilla el sexo de cada uno de los integrantes del hogar, utilizando la abreviatura respectiva:

F: Femenino

M: Masculino

8. ESTADO CIVIL: Marque con una X el estado civil de cada miembro del hogar, según corresponda:

S: Soltero(a)

C: Casado(a) o unión marital de hecho.

SP: Separado, Viudo

El estado civil del Jefe de Hogar debe coincidir con el estado civil, del Miembro del hogar que se marque con parentesco Cónyuge. Si el estado civil reportado para el jefe de Hogar es Soltero, no podría existir miembro de hogar con parentesco Cónyuge.

9. CONDICIÓN ESPECIAL: Escriba si alguno de los miembros del hogar presenta la siguiente condición, así:

Sd: Soldado Campesino, Soldado Regular, Infante de Marina Regular o Auxiliar de Policía, Soldado o Infante de Marina

Profesional, Suboficial de las Fuerzas Militares o Miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, Oficial de las Fuerzas Militares o Policía Nacional Activo o Retirado, Herido en Combate o en Actos de Servicio.

J: Mujer Cabeza de Familia

H: Hombre cabeza de familia

M65: Miembro hogar mayor de 65 años

D: Miembro hogar Discapacitado con certificación médica

Af: Miembro hogar Afrocolombiano

Ind: Miembro hogar perteneciente a una comunidad indígena

R: Miembro hogar perteneciente a una comunidad Rom o Gitana

MC: Miembro hogar que se encuentra vinculada como Madre Comunitaria del ICBF.

*** CONDICIÓN ESPECIAL DE DISCAPACIDAD:** Si alguno de los miembros del hogar presenta algún tipo de condición de discapacidad, es obligatorio diligenciar el Anexo 1 "PARA HOGARES QUE PRESENTEN ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD", Marcando X en SI o en NO según corresponda.

10. TOTAL INGRESOS DEL HOGAR: Escriba en esta casilla el total de los ingresos mensuales del hogar.

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que en caso de resultar beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, podrá ser una de estas personas la que suscriba la correspondiente escritura pública, cuyo nombre e identificación aparecerán en la forma en que se diligencie éste formulario.

2. INFORMACION DE LA POSTULACION

1. Condición de tenencia de la vivienda del hogar postulado: Señale con una X identificando la situación del hogar postulado en relación con la condición de tenencia de la vivienda, según corresponda:

1.1 Propietario: Cuando alguno de los miembros del hogar tiene el derecho de propiedad de un bien inmueble destinado a vivienda y éste haya sido abandonado por desplazamiento forzoso o haya sido afectado por desastre natural, calamidad pública, emergencia o que se encuentre ubicado en zona de alto riesgo no mitigable.

1.2 No propietario: Cuando el hogar no tiene el derecho de propiedad de un bien inmueble destinado a vivienda, es decir no es propietario de una vivienda. En este renglón se incluirán los arrendatarios u ocupantes de bienes fiscales.

1.3 Poseedor: Cuando el hogar ejerce la tenencia de un bien inmueble privado con ánimo de señor y dueño, justo título y buena fe con arreglo a los artículos 762 y 764 del Código Civil y éste fue afectado por desastre natural, calamidad pública, emergencia o se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable.

Marque con X si la vivienda presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Vivienda Destruída Totalmente ó requiere
- Reubicación zona de alto riesgo

Si la afectación corresponde a Destrucción Total de la vivienda y a su vez está en zona de alto riesgo no mitigable, puede marcar las dos opciones.

A continuación diligencie los siguientes campos:

2. Dirección del Inmueble afectado: por alguna de las situaciones descritas en el punto 1.1 anterior.

3. Departamento

4. Municipio

Si marcó X en 1.1 Propietario: Diligencie el renglón de número de matrícula inmobiliaria.

5. Indique si perdió su vivienda por imposibilidad de pago: Marque X en SI o en NO según corresponda.

6. Si algún miembro del hogar fue beneficiario de subsidio familiar de vivienda, indique si el subsidio se aplicó en la vivienda destruida o a reubicar, para lo cual debe marcar X en SI o en NO, según corresponda.

3. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Escriba la información del domicilio actual del hogar postulante, así:

1. Dirección Domicilio Actual
2. Dirección para correspondencia
3. Departamento
4. Municipio
5. Teléfono 1
6. Teléfono 2

Es obligatorio por lo menos dos (2) números telefónico como mínimo.

Las condiciones de postulación se mantendrán vigentes durante todo el proceso de identificación, selección, postulación, asignación y transferencia de la vivienda.

4. LOCALIZACIÓN Y TIPO DE SOLUCION DE VIVIENDA

1. Marque el Tipo de Proyecto: Señale con X el tipo de proyecto, según corresponda:

PROY. VIVIENDA GRATUITA: Proyecto del Programa de Vivienda Gratuita.

MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL: Si corresponde a éste tipo de proyecto que se vincula al Programa de Vivienda Gratuita.

2. Nombre del Proyecto de Vivienda: Escriba el nombre del proyecto de vivienda ubicado en el municipio donde usted reside y al que se postula para ser beneficiario del mismo.

3. Departamento: Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicado el proyecto de vivienda al que se postula.

4. Municipio: Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado el proyecto de vivienda al que se postula.

5. Tipo de Solución: Marque con X la casilla correspondiente, según el valor de la vivienda del proyecto al que se postula:
Vivienda de Interés Prioritario – VIP: Hasta 70 SMLMV
Vivienda de Interés Social – VIS: Superior a 70 y hasta 135 SMLMV.

5. AUTORIZACION PARA DESEMBOLSAR AL PATRIMONIO AUTONOMO LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO

Para los soldados campesinos, soldados o infantes de marinas regulares, auxiliares de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado **No aplica este numeral.**

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Deberá leer esta declaración que el hogar realiza bajo juramento, constatando que todos los datos consignados en el formulario son ajustados a la verdad, a continuación firme con su cónyuge o compañero(a) y demás miembros mayores de edad del hogar, anotando el número del documento de identificación de cada uno en la casilla correspondiente.

INFORMACION DE RECEPCION DE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA PARA SOLDADOS CAMPESINOS, SOLDADOS REGULARES, INFANTES DE MARINA REGULARES O AUXILIARES DE POLICÍA, SOLDADOS O INFANTES DE MARINA PROFESIONALES, SUBOFICIAES DE LAS FUERZAS MILITARES O MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, OFICIALES DE LAS

FUERZAS MILITARES O POLICÍA NACIONAL ACTIVOS O RETIRADOS, HERIDOS EN COMBATE O EN ACTOS DE SERVICIO.

Las casillas del nombre de quien recibe, entidad que recibe, fecha de recepción, número de folios serán diligenciadas por el funcionario de la Caja de Compensación Familiar donde usted se está postulando.

En el momento de la entrega del formulario y los documentos anexos, deberá solicitar el desprendible, y verificar que el nombre del funcionario que recibe sea claro al igual que la entidad, que tenga la fecha de recepción y que esté debidamente firmado.

Conserve el desprendible del formulario para solicitar cualquier información en el futuro.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

El formulario debe estar totalmente diligenciado y suscrito por los miembros mayores de edad que conforman el hogar.

- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad.
- Fotocopia del Registro civil de nacimiento de los miembros menores de edad que conforman el hogar.
- Fotocopia del Registro civil de matrimonio o prueba de Unión marital de hecho de conformidad con el artículo 2° de la Ley 979 de 2005.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, que se encuentre debidamente diagnosticada y certificada por una junta médica de las fuerzas militares o policía nacional tratándose de soldado campesino, soldado o infante de marina regular, auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado.
- Si perdió la vivienda por imposibilidad de pago, Certificado de la Entidad Financiera en donde conste la pérdida de la vivienda por imposibilidad de pago.

NO SE RECIBIRÁN FORMULARIOS SIN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS MISMOS

Am
JK

GUIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO PARA HOGARES QUE PRESENTEN ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTAS IMPORTANTES:

Recuerde que el Anexo es GRATUITO y sólo se imprime en el momento de brindar la información ante la Caja de Compensación Familiar u operador autorizado, teniendo en cuenta que se genera desde el aplicativo en línea.

Antes de dar inicio a su diligenciamiento, lea cuidadosamente esta guía.

REQUISITOS

La asignación del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en los artículos 2.1.1.2.7.2.1 y 2.1.1.2.7.2.3. del Decreto 1077 de 2015 beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: a) los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado regular, infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional activo o retirado, herido en combate o en actos de servicio, que se encuentre en estado de vulnerabilidad. b) Que su discapacidad se encuentre debidamente diagnosticada y certificada por una junta médica de las fuerzas militares o policía nacional tratándose de soldado campesino, soldado o infante de marina regular, auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado.

Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar 100% de vivienda en especie los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, unidas o no por vínculos de parentesco, incluidos los cónyuges y las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, que compartan un mismo espacio habitacional.

Se consideran potenciales beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, los hogares registrados en alguna de las siguientes bases de datos:

- 1) Los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado regular, infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional, suboficial de las fuerzas militares o miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional activo o retirado, herido en combate o en actos de servicio, que se encuentre en estado de vulnerabilidad, según base de datos remitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Además de cumplir las condiciones anteriores, debe adjuntar los documentos requeridos en el Anexo 1, relacionados al final de esta guía.

GUÍA

A continuación encontrará la explicación del contenido de cada una de las secciones y numerales del anexo:

1. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR QUE MARCARON EN EL FORMULARIO ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD

1. **APELLIDOS:** Escriba los apellidos, en el siguiente orden:

2. **NOMBRES:** Escriba el (los) nombre (s), en el orden señalado en el formulario de postulación

3. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Escriba el Número de identificación

4. **TIPO DE DISCAPACIDAD:** Diligencie las siguientes preguntas con X marcando SI ó NO según corresponda:

- 4.1 Presenta alguna alteración física que afecte su movilidad o actividad cotidiana.
- 4.2 Es usted Ciego, Sordo o Sordo-Ciego.
- 4.3 Presenta alteraciones o limitaciones en el funcionamiento neurológico (intelectual- mental)
- 4.4 Presenta algún tipo de condición que le impida subir y/o bajar escaleras

5. **DESCRIPCIÓN DE LA DISCAPACIDAD- DIAGNOSTICO MÉDICO:** Deberá especificar en qué consiste la condición de discapacidad, según diagnóstico médico.

2. DECLARACION JURAMENTADA

Deberá leer esta declaración que el hogar realiza bajo juramento, constatando que todos los datos consignados en el anexo son ajustados a la verdad, a continuación firme con su cónyuge o compañero(a) y demás miembros mayores de edad del hogar, anotando el número del documento de identificación de cada uno en la casilla correspondiente.

INFORMACION DE RECEPCION DE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

Las casillas del nombre de quien recibe, entidad que recibe, fecha de recepción, número de folios serán diligenciadas por el funcionario de la Caja de Compensación Familiar donde usted se está postulando.

En el momento de la entrega del anexo y los documentos que soportan la discapacidad, deberá solicitar el desprendible, y verificar que el nombre del funcionario que recibe sea claro al igual que la entidad, que tenga la fecha de recepción y que esté debidamente firmado.

Conserve el desprendible del anexo para solicitar cualquier información en el futuro.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL ANEXO PARA HOGARES QUE PRESENTEN ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El anexo debe estar totalmente diligenciado y suscrito por los miembros mayores de edad que conforman el hogar.

- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, expedido por la autoridad competente, cuando fuere el caso.

NO SE RECIBIRÁN EL ANEXO 1 SIN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL MISMO.

OPY JK

